



MENDOZA, 21 de octubre de 2022.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY:0035042/2021, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad y Green Valley Instituto de Idiomas S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, los Dictámenes Nros. 2142/2021 y 793/2022 de la Dirección de Asuntos Legales, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario y la Ordenanza N° 47/2008-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 29 de junio de 2022,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco de colaboración mutua suscripto entre esta Universidad y GREEN VALLEY INSTITUTO DE IDIOMAS S.A.,** el cual tiene como objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en el Anexo I de la presente resolución, con DOS (2) hojas.

**ARTÍCULO 2°.-** La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.



Abog. Ignacio ESTRADA  
Coordinador General Legal y Técnico  
Universidad Nacional de Cuyo



Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° **831/2022** \_ \_ \_ \_

CONVENIO-CS  
bt\_35042-FFL-IDIOMAS-marco

## ANEXO I

-1-



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

### CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y GREEN VALLEY INSTITUTO DE IDIOMAS S.A.

---Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (M5502JMA), Ciudad, Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Rector, Ing. Agr. **Daniel Ricardo PIZZI**, y **Green Valley Instituto de Idiomas S.A.**, con domicilio en con domicilio en 9 de Julio 172, Tupungato, Ciudad C.P. 5561, Mendoza, República Argentina, por la otra, representada por Presidente Prof. **Heliana Graciela AGUADO**, acuerdan celebrar el presente convenio marco de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.-----

**SEGUNDA:** Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Artes y Diseño, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación, Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, Instituto Balseiro, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y el Instituto Tecnológico Universitario (ITU) para la suscripción de los mismos.-----

**TERCERA:** En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados bajo pena de nulidad.-----

**CUARTA:** Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.-----

**QUINTA:** El presente convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y mantendrá su vigencia por el término de **CINCO (5) AÑOS**, pudiendo ser renovado dentro de los sesenta (60) días corridos a partir de su vencimiento a solicitud

Ing. Agr. **DANIEL RICARDO PIZZI**  
**RECTOR**  
Universidad Nacional de Cuyo

**ANEXO I**

**-2-**

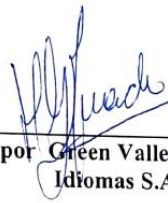
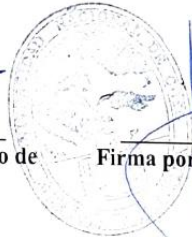


**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO

de una de las partes. Asimismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento a solicitud de una de ellas, lo cual deberá ser comunicado a la otra con una antelación no menor de TREINTA (30) días.-----

**SEXTA:** En caso de controversia las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la ciudad de Mendoza.-----

---En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

|                                                                                                                                        |                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>Firma por Green Valley Instituto de Idiomas S.A. | <br>Firma por Universidad Nacional de Cuyo |
| <b>Presidente</b><br><b>Prof. Heliana Graciela Aguado</b>                                                                              | <b>Rector</b><br><b>Ing. Agr. Daniel Ricardo Pizzi</b>                                                                        |
| <b>Fecha:</b>                                                                                                                          | <b>Fecha: 09-08-2022</b>                                                                                                      |

  
Abog. Ignacio ESTRADA  
Coordinador General Legal y Técnico  
Universidad Nacional de Cuyo

  
Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ  
Rectora  
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° **831/2022** \_ \_ \_ \_